



Jessica Paredes Contreras
Abogada
Corporación Universitaria del Caribe
CECAR

Edif. Bulevar 2º
of. 4 A Cra. 20 No. 23- 65
Sincelejo- Sucre
cel: 3004139207
Correo: jespa02@hotmail.com

Señor.-

JUEZ 6º Civil Municipal de Sincelejo-
(juz. 4º de pñas causas y comp. Mult.)
E. S. D

RAD: 2019-00006 ejecutivo singular
REF: solicitud de terminación por pago de la obligación.
DTE: MIMI PEREZ
DDO: EDEN SUAREZ HERNANDEZ

JESSICA PAREDES CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.816.416 expedida en Sincelejo, y portadora de la Tarjeta Profesional 219.420 C.S.J.

Con mi acostumbrado respeto, por medio del presente me dirijo a usted como apoderada del demandado en el proceso de la referencia, para manifestarle lo siguiente.

La parte demandante a través de su apoderada, para el mes de abril del 2021 presento por vía correo electrónico memorial de liquidación adicional de los intereses de mora desde diciembre de 2019, e igualmente solicitó que se liquidaran la costa.

Atendiendo las averiguaciones que hizo mi poderdante que ya hubo una aprobación de la liquidación inicial en noviembre del 2020 por el monto de **\$5.840.000**, y para abril del 2021 presenta una nueva liquidación adicional por el monto de **\$1.564.000**, donde anteriormente se le habían entregado un monto de **\$7.000.000 en depósitos judiciales**.

Si sumamos la liquidación inicial aprobada más la liquidación adicional de abril nos da un monto de **\$7.404.000**, **restándole los siete millones entregados, le queda pendiente a la demandante un valor de \$404.000 mas las costas procesales que liquidara su despacho**. siendo así, solo se le debe a la demandante ese monto mas lo que sume las costa-

Su señoría, por esta razón expuesta, y teniendo en cuenta que a mi poderdante le han descontado mucho más de la obligación que tiene en este proceso de la referencia.

Le solicito a usted se sirva aprobar la liquidación adicional presentada el mes de abril del 2021 por la parte demandante por el valor de \$1.546.000, igualmente liquídese las costas, y entréguesele a la demandante la diferencia del monto que le falta una vez hecho la resta de la totalidad de los montos entregados en depósitos judiciales, es decir restar los 7 millones de pesos entregados.

Su señoría por economía procesal, una vez resuelto lo anterior, sírvase ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, y entréguesele los depósitos judiciales que quedan a favor del demandado **EDEN SANIN SUAREZ HERNANDEZ**.

Igualmente le solicito se sirva levantar las medidas cautelares existente en el proceso de la referencia y oficiar a las entidades respectivas.

Para tener claridad en la totalidad de los depósitos entregados a la demandante y la totalidad de los depósitos descontados a mi poderdante, solicito la entrega de la consulta de los mismo a mi correo electrónico, ya que mi poderdante la requiere, siendo el despacho el competente para esto.

Señor juez no está demás mencionar, como es de nuestro conocimiento que una vez con los descuentos realizados a mi poderdante que cubran la obligación total del crédito liquidado, cesa inmediatamente dicha obligación, razón por la cual no es factible que sigan presentando liquidaciones adicionales, cuando ya se ha superado el monto adeudado.

Por todo lo anterior absténgase de entregar depósitos judiciales a la parte demandante hasta tanto no se haga las operaciones matemáticas necesaria para entregarle realmente lo que se le debe, una vez hecho lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Adjunto poder otorgado por el demandante.

NOTIFICACIONES.

La suscrita las recibe en al correo electrónico jespa02@hotmail.com o en la carrea 20 No. 23- 65, 2° piso edificio bulevar, cel 3004139207

De usted



Escaneado con CamScanner

Jessica paredes contreras
c.c. 1.102.816.416 Sjo
T.P.219.240 C.S.J.